

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas del Expediente nº E-910/2002 (VA-17/3417)

p. 4845

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas del Expediente nº A-7075/2017-CYG

p. 4845

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de explotación y transmisión de instalación eléctrica de distribución en alta tensión, situado en Paraje "Solana de Mena" del término municipal de Añora (Córdoba). Expte. AT 2/2021

p. 4845

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por la que se aprueba lista definitiva del único aspirante presentado en el proceso selectivo de la Convocatoria de una Plaza Oficial de Policía Local, designación del Tribunal Calificador y fecha primera prueba del concurso-oposición

p. 4846

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por la que se aprueba lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección de una plaza de Operario Sepulturero, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, nombramiento Tribunal Calificador y fecha primer ejercicio (pruebas físicas)

p. 4847

Ayuntamiento de Cardena

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Créditos nº 11/2021, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, mediante Suplemento de Créditos

p. 4847

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Créditos nº 12/2021, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, mediante Créditos Extraordinarios

p. 4847

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se somete a información pública expediente de Modificación de Fuentes de Financiación del Presupuesto de Inversiones nº 5968/2021

p. 4848

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se somete a información pública expediente de Modificación de Fuentes de Financiación del Presupuesto de Inversiones nº 5969/2021

p. 4848

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se somete a información pública el expediente de Modificación de Créditos nº 5972/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con operación de préstamo y bajas en otras aplicaciones de gasto

p. 4848

Ayuntamiento de Córdoba

Resolución nº 2021/10347 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se hace público Emplazamiento Procedimiento Contencioso Abreviado nº 108/2021

p. 4848

Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución del Ayuntamiento de Hornachuelos por la que se somete a información pública el Padrón Cobratorio Del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2021, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 4848

Ayuntamiento de Iznájar

Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Iznájar por el que se aprueban las Bases y convocatoria para la Contratación de un Arquitecto Técnico para la realización y el seguimiento de Obras PFEA 2021-2022

p. 4849

Resolución del Ayuntamiento de Iznájar por la que se delegan en la Primera Teniente de Alcalde doña Isabel Lobato Padilla y en el Segundo Teniente de Alcalde, don David Padilla Torres, la totalidad de las funciones de Alcaldía

p. 4857

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por prestación de Servicios y realización de actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales

p. 4857

Ayuntamiento de Luque

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Luque por la que se delega en don Sergio López Rueda, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4857

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor por el que se hace público el expediente de Modificación de Créditos 12/2021, de Suplementos de Créditos, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 17 de junio de 2021

p. 4858

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se hace público el expediente de Modificación de Créditos nº Gex 4514/2021, en su modalidad de Crédito Extraordinario PFEA 2021 Renovación Calle Jardines, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de junio de 2021

p. 4858

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se hace público el expediente de Modificación de Créditos nº Gex 4527/2021, en su modalidad de Transferencia de Crédito del Presupuesto vigente para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de junio de 2021

p. 4858

Ayuntamiento de Pozoblanco

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública la Modificación del Anexo de Inversiones incluido en el Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2021

p. 4858

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se aprueba la Modificación de la Base nº 35 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021

p. 4859

Ayuntamiento de Puente Genil

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se publica la aprobación inicial del expediente nº 36/2021 de Modificación Presupuestaria, por Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para Gastos Generales

p. 4859

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Resolución de Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo por la que se hace público el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente por el Superior Órgano Colegiado de esta entidad, en sesión extraordinaria, celebrada el 29 de diciembre de 2020

p. 4859

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sala de lo Social. Granada

Acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que nombra a don Pedro José Gómez Mardueño, Juez de Paz Titular de Villaralto (Córdoba), Partido Judicial de Pozoblanco

p. 4860

VIII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se publica la aprobación inicial de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito, en el Presupuesto de esta entidad

p. 4861

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 3.028/2021

Comisaría de Aguas
Concesión de Aguas Públicas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: E-910/2002 (VA-17/3417).

Peticionarios: Comunidad de Regantes San Francisco.

Uso: Agropecuario regadío (Leñosos-Olivar) de 560 ha.

Volumen Anual (m³/año): 840000.

Caudal Concesional (L/s): 84.

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	Prov	Procedencia Agua	Cauce	X UTM	Y UTM
1	Castro del Río	Córdoba	Masa de agua superficial	Tramo alto del Río Guadajoz y afluentes	374028	4170815

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 12 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio Técnico, Víctor Manuz Leal.

Núm. 3.059/2021

Comisaría de Aguas
Concesión de Aguas Públicas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: A-7075/2017-CYG.

Peticionarios: Cdad. de Rgtes Edar de Montoro.

Uso: Riego Leñosos Olivar 217 hectáreas.

Volumen Anual (m³/año): 325.500,00.

Caudal Concesional (L/s): 32,55.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	PROCEDECENCIA DEL AGUA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Reutilización de aguas (EDAR de Montoro)	Montoro	Córdoba	377917	4208601

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Delegación del Gobierno en Córdoba Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Núm. 3.000/2021

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 2/2021

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Doña María del Carmen Moreno Moreno, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en el proyecto denominado: Línea de media tensión aérea de simple circuito de 360 m y centro de transformación de 50 kVA, situado en paraje "Solana de Mena", en el término municipal de Añora (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011), por esta Delegación se concedió resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación el 3 de mayo de 2021.

TERCERO: Con fecha 22 de junio de 2021, se solicita autorización de explotación para lo cual se adjunta el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El convenio de cesión de la instalación a Inpecuarias Pozoblanco SL, como empresa distribuidora de la zona, fue presentado el 22 de junio de 2021.

CUARTO: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Explotación y Transmisión de las instalaciones contenidas en el proyecto de acuerdo con las características que se indican a continuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder la Autorización de Explotación y Transmisión de la instalación a Inpecuarias Pozoblanco S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

-Línea eléctrica.

Emplazamiento: Paraje "Solana de Mena", Polígono 36, parcela 4. Polígono 10, parcela 17. Y Polígono 10, parcela 16.

Término municipal: Añora (Córdoba).

Tensión (kV): 15.

Tipo: Aérea.

Conductores: 47 Al 1/8 ST1A.

Origen: Apoyo L68 de línea Villafatigas.

Final: Apoyo de centro de transformación.

Longitud (Km.): 0,360.

-Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono 10, parcela 36.

Término municipal: Añora (Córdoba).

Tensión (kV): 15/0,400.

Tipo: Intemperie.

Potencia (kVA): 50.

PROPUESTO

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 9 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 3.098/2021

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que ha dictado resolución número 2021/2044, con fecha 27-7-2021, del siguiente tenor:

"Por Decretos de Alcaldía, de 25 de noviembre y 14 de diciembre de 2020 (rectificación) (Núm. Resoluciones: 2020/00002755 y 2020/2816 (rectificación), respectivamente), se aprobaron las bases de la convocatoria el concurso-oposición para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Oficial en el Cuerpo de la Policía Local de Cabra, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que fueron publicadas en el BOP de Córdoba nº 230, de 1-12-2020 y nº 242, de 21-12-2020 (rectificación), BOJA nº 39, de 26-2-2021 así como un extracto de la convocatoria en el BOE nº 57, de 8-3-2021).

Expirado el plazo de presentación de instancias, de conformidad con la base Quinta, que rige la convocatoria, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva del único aspirante presentado al proceso selectivo, al no haber lugar causa de exclusión alguna:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Ávila Granados, Ignacio	****128**

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo que estará compuesto por:

-Presidente: Don José Pino Manjón-Cabeza, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Lucena.

Suplente: Don David Navas Corredera, Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Lucena.

Vocales:

-Titular: Don Rafael Poyato Romero, funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Pedro Valverde Gómez, funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Titular: Doña Brígida Güeto Arroyo, funcionaria del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Antonio Ramos Ruiz, funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Titular: Don Antonio Ortiz García, funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don José Pérez Muñoz, funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Titular: Don José Antonio Ortiz Reyes, funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

Suplente: Don Juan Domingo López Olivencia, funcionario del Ayuntamiento de Cabra.

-Secretaría: El/la de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue.

Cuarto. Señalar que la primera fase del proceso selectivo: - Concurso - tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 6 de agosto de 2021, a las 10 horas.

Quinto. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra (<https://www.cabra.es>).

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaría accidental, certifico" (firmado electrónicamente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 27 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 3.116/2021

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que ha dictado resolución número 2021/0002048, con fecha 28 de julio de 2021, del siguiente tenor:

"Por Decreto de Alcaldía, de 7 de mayo de 2021 (Núm. Resolución: 2021/00001155), se declaró aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Operario Sepulturero, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que fue publicada en el BOP de Córdoba nº 92, de 17 de mayo de 2021, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para la subsanación de deficiencias.

Expirado el citado plazo, de conformidad con la base Cuarta. 4.2. que rige la convocatoria, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Corregir el error material producido en la lista provisional de admitidos, en el sentido de modificar el primer apellido del aspirante don Francisco Marín Ortiz, toda vez que en la citada lista venía como Francisco Martín Ortiz.

Segundo. Admitir al aspirante que a continuación se indica, al haber subsanado las deficiencias observadas en la documentación que presentaba con su solicitud:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
CUEVAS MUÑOZ	FRANCISCO	****683**

Tercero. Excluir definitivamente de la convocatoria, dado que no ha presentado subsanación dentro del plazo señalado a los siguientes aspirantes:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AGUILERA BORRALLO	FRANCISCO JOSÉ	****851**
CALVILLO MUÑOZ	RAFAEL	****247**
CASAS RODRÍGUEZ	ANTONIO	****091**
PALOMINO AMARO	GEMA MARIA	****170**
PINEDA MARRÓN	MANUEL	****818**
RINCÓN VILLODRES	JUAN ANTONIO	****770**
ROMERO ROSA	CARMELO VICTOR	****091**

Cuarto. Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso de selección, que figura como Anexo de esta resolución.

Tercero. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo que estará compuesto por:

-Presidente: Don Rafael Poyato Romero, funcionario municipal.

Suplente: Don Pedro Valverde Gómez, funcionario municipal.

Vocales:

-Titular: Don Ignacio Herrero Alcántara, funcionario municipal.

Suplente: Don José Luis Bujalance Flores, funcionario municipal.

-Titular: Don Juan Antonio Jiménez Tovar, funcionario municipal.

Suplente: Don Rafael Espinar Rey, funcionario municipal.

-Titular: Don Jesús Vílchez Maíz, funcionario municipal.

Suplente: Don Antonio Fernández Chacón, funcionario municipal.

-Titular: Don Domingo Roldán Bermúdez, funcionario municipal.

Suplente: Don Juan Cobo Doncel, funcionario municipal.

-Secretario/a: El/la de la Corporación, o funcionario/a en quien delegue.

Cuarto. Señalar que el comienzo del primer ejercicio (pruebas físicas) tendrá lugar en la Ciudad Deportiva "María Dolores Jiménez Guardeño", sita en Avenida Andalucía nº 64, el día 15 de septiembre de 2021, a partir de las 9 horas.

Quinto. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cabra (<https://www.cabra.es>).

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde accidental, de lo que yo, la Secretaría accidental, certifico" (firmado electrónicamente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 28 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Ángel Moreno Millán.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 3.126/2021

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, el expediente de modificación de créditos número 11/2021, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña, 29 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 3.127/2021

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2021, el expediente de modificación de créditos número 12/2021, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, mediante CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña, 29 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 3.100/2021

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Carlota, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de fuentes de financiación del Presupuesto de Inversiones nº 5968/2021.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Carlota, 28 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 3.101/2021

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Carlota, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de fuentes de financiación del Presupuesto de Inversiones nº 5969/2021.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Carlota, 27 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 3.102/2021

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

El Pleno del Ayuntamiento de La Carlota, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5972/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con operación de préstamo y bajas en otras aplicaciones de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

ciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Carlota, 27 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.129/2021

Ref. OE-56/17

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Inclusión y Accesibilidad, adoptó el 29 de julio de 2021, Resolución número 2021/10347, con motivo del Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Córdoba, en Procedimiento Contencioso Abreviado nº 108/2021, Negociado JM interpuesto por don Miguel Varón Barranco, del siguiente tenor literal:

"Visto el Decreto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Córdoba, en relación al procedimiento contencioso abreviado 108/2021, Negociado JM, interpuesto por don Miguel Varón Barranco, contra desestimación por silencio administrativo de Recurso de Alzada contra acuerdo 16/10/20 por el que se desestiman las alegaciones contra la publicación del listado de aspirantes aptos del 6º ejercicio de la fase de oposición en convocatoria de 21 plazas de Bombero-Conductor OEP 2017.

De acuerdo con lo requerido por el mencionado Juzgado, SE EMPLAZA a cuantos aparezcan como interesados, para que puedan personarse como demandados en el presente recurso, en el plazo de nueve días, en la forma prevista en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y además, RESUELVO:

1º. Remitir el expediente administrativo del procedimiento recurrido, conforme al artículo 48.4 de LJCA, debidamente autenticado y foliado al Juzgado nº 3 de lo Contencioso Administrativo de Córdoba.

2º. Dar a conocer esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Convocatoria, situado en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como proceder a su publicación en el Tablón Electrónico Edictal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a partir de día siguiente a esta última publicación podrán personarse los interesados en el plazo arriba señalado".

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por D.F. Decreto nº 3381 de 14 de abril de 2016

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN

Córdoba, 29 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 3.128/2021

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 2021/00000934 con fecha 14 de julio de 2021, el Alcalde resolvió:

1. Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), correspondiente al ejercicio 2021.
2. Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación.

ción en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3. Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en Calle Antonio Machado 8, o transferencia bancaria a la siguiente cuenta de recaudación:

Cajasur cuenta nº 0237-0034-91-9153553881

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo recurso de reposición ante la Alcaldesa, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 14 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 3.075/2021

Expediente Gex 2441/2021

Don Lope Ruiz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de 26 de julio de 2021, se han aprobado las bases y convocatoria para la contratación, con carácter laboral temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, de un Arquitecto Técnico para la realización y seguimiento de las obras PFEA 2021-2022, con sujeción a las bases que se insertan a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ARQUITECTO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE OBRAS PFEA 2021-2022.

1. NORMAS GENERALES

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección y provisión temporal de un puesto de Arquitecto Técnico para la realización y el seguimiento de obras PFEA. El trabajador/a seleccionado/a desarrollará sus funciones en el Ayuntamiento de Iznájar. El contrato tendrá la duración de las obras del programa PFEA solicitadas en el año 2021 y la jornada será a tiempo completo. Se trata de un puesto de trabajo temporal para desarrollar las obras del programa de Fomento de Empleo Agrario 2021-2022 en el que se desarrollará principalmente las siguientes funciones:

-Las que figuren en la descripción de este puesto de trabajo vigente en cada momento, ejerciendo en particular, las siguientes funciones, bajo la dependencia jerárquica del Arquitecto Técnico Director de las obras PFEA.

-Control de los trabajos a realizar por los trabajadores del PFEA, informando a la Corporación de la marcha de ejecución de los mismos.

-Determinación, de acuerdo con sus superiores jerárquicos, las necesidades de materiales para las distintas obras del PFEA.

-Primera comprobación de la facturación relativa a los proyectos del PFEA.

-Informa diariamente a sus superiores jerárquicos de las incidencias que se produzcan en las obras del PFEA, proponiendo las medidas oportunas a adoptar para resolver los distintos problemas o averías que se presenten.

-Asimismo, vendrá obligado a realizar cualesquiera otras funciones análogas o complementarias, que pudieran establecerse por acuerdo de la Corporación u orden del Delegado o Jefe del Área de Obras y Servicios.

Y todas aquellas que, no especificadas anteriormente, y referidas a su puesto de trabajo le encomiende su superior jerárquico.

1.2. La categoría objeto del presente proceso selectivo es como personal laboral temporal. Las funciones y retribuciones que correspondan a las categorías objeto del referido proceso serán las establecidas por el Ayuntamiento de Iznájar, de acuerdo, todo ello, con la normativa legal vigente. Una vez superado el proceso selectivo, el personal seleccionado podrá ser destinado, para prestar su servicio profesional.

1.3. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Junta de Andalucía, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que le sean de aplicación.

1.4. Toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en el tablón de edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Iznájar.

2. SISTEMA SELECTIVO

2.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 55 y 61 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de Ley del Estatuto Básico, el sistema selectivo para la provisión de las categorías afectadas por el presente proceso selectivo será el de concurso-oposición, que constará de dos fases:

Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en las bases 2.2 a 2.9.

Segunda fase: Concurso. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo a lo previsto en la base 2.10.

2.2. Fase de oposición

Constará de dos pruebas obligatorias y de carácter eliminatorio cada una de ellas, que versarán sobre los temas que figuran en el correspondiente anexo. La puntuación máxima total que podrá obtenerse será de 14 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios de que consta la oposición. No obstante, para tener en cuenta el segundo ejercicio práctico, se deberá de aprobar el primer ejercicio teórico con un mínimo de 3,5 puntos.

Los ejercicios de que consta la fase de oposición son los siguientes:

-Primer ejercicio (teórico): Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, todas ellas relacionadas con el bloque de materias del temario que se detalla en el anexo. La puntuación máxima del ejercicio será de 7 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 3,5 puntos para entenderlo superado. Cada respuesta errónea se penalizará con el cincuenta por ciento (50%) del valor de una respuesta acertada.

La puntuación del ejercicio será la correspondiente a aplicar la siguiente fórmula:

$[Aciertos - fallos/2] \times Puntuación\ máxima\ de\ cada\ ejercicio/número\ de\ preguntas\ evaluables\ del\ ejercicio.$

-Segundo ejercicio (práctico): Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos de entre los propuestos por el tribunal, que guardarán relación con las categorías objeto de la convocatoria y con el temario que figura en el correspondiente anexo. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será determinado por el tribunal, informándose a los/as aspirantes al inicio del mismo. El tribunal determinará, en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de esta prueba. La puntuación máxima del segundo ejercicio será de 7 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 3,5 puntos para entenderlo superado. Para el supuesto de que el segundo ejercicio se constituya de diversas preguntas, el tribunal deberá informar a los/as aspirantes de la puntuación de cada una de ellas, antes del inicio del ejercicio. La calificación del segundo ejercicio, se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquéllos, siendo el cociente la calificación definitiva. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del tribunal se diferenciase de la nota media en más del treinta por ciento, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

2.3. La realización de estos dos ejercicios (teórico y práctico) se efectuará en el mismo día y en el mismo acto.

2.4. Tras la realización de los ejercicios, el tribunal hará pública en el tablón de edictos de la Corporación, así como en su página web, el listado de las calificaciones, ordenado alfabéticamente. Igualmente se hará pública la plantilla de respuestas correctas de los ejercicios tipo test multirrespuestas, que servirá a los/as aspirantes para su autocorrección.

2.5. Tras la publicación de la lista de aprobados, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

2.6. Los ejercicios serán corregidos sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación, así como los no realizados en los citados impresos oficiales elaborados por el Ayuntamiento de Iznájar.

2.7. La fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas, serán anunciados, al menos, con al menos, cuarenta y ocho horas de antelación, mediante publicación en la página web del Ayuntamiento de Iznájar así como en el tablón de edictos.

2.8. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra "V", en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido

comience por la letra "W", y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública (BOE núm. 153, de 28 de junio 2021)

2.9. Iniciadas las pruebas selectivas, el tribunal de selección podrá requerir, en cualquier momento, a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad. Durante el desarrollo de los ejercicios no se permitirá el uso de dispositivos móviles. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del tribunal de selección que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente de la Corporación Provincial, a fin de que se dé cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

2.10. Fase de concurso

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 10 puntos. Consistirá en la asignación a los/as aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Para participar en esta segunda fase del proceso selectivo será preciso la previa aprobación de la fase de oposición.

-Experiencia profesional:

La puntuación máxima que podrá obtenerse de 6 puntos se obtendrá de forma proporcional a cada mes completo, de servicios prestados, en la categoría profesional de seguimiento de obras PFEA del sector público, 0,20 puntos.

-Formación:

La puntuación máxima que se podrá obtener será de 4 puntos y se obtendrá en atención a los siguientes criterios:

-Por títulos universitarios realizados por los aspirantes, relacionados con el puesto de trabajo a ocupar, incluida la titulación de máster, 2 puntos.

-Por la realización de cursos relacionados con a la Seguridad en la Construcción, de duración mínima de 200 horas, 1 punto.

-Por la realización de otros cursos, jornadas, seminarios o congresos de formación y perfeccionamiento Cursos o seminarios y formación complementaria, impartidos por organismos públicos o concertados, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo se valorarán a razón de 0,01 puntos por cada hora de curso, seminario o formación.

No se valorarán cursos inferiores a 25 horas.

Los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición y que pretendan puntuar en la fase de concurso, deberán presentar en el plazo de 3 días hábiles, siguientes a la publicación de la lista de aprobados del segundo ejercicio, la documentación que justifique los méritos que aporten, consistente en el certificado de servicios prestados o contratos/nombramientos y finalización de contrato o cese y el informe de vida laboral (en caso de no contar con documento acreditativo del cese). Para la formación se presentará copia del título acreditativo de haber cursado los estudios o certificación de los mismos. La no presentación de la documentación justificativa de los méritos, en el plazo establecido, supondrá la no valoración en la fase de concurso. Una vez valorados los méritos por el tribunal, este hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en los espacios anteriormente indicados, disponiendo los/as aspirantes 3 días hábiles para solicitar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en los méritos en la fase de concurso.

2.11. La calificación final vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del proceso selectivo, te-

niendo en cuenta que en la fase de oposición habrá de obtenerse, al menos, el 50% de la puntuación máxima establecida para cada ejercicio. Asimismo, no se considerarán aprobados un número superior de aspirantes al indicado en cada una de las categorías ofertadas.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. Para poder participar en las pruebas selectivas de las categorías convocadas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, y cumplir con los requisitos exigidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los extranjeros incluidos en el párrafo anterior, deberán acompañar a la solicitud los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico, Grado en Ingeniería de la Edificación, o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según se establece en las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La titulación presentada ha de estar homologada o certificada por el Estado español, lo que deberá acreditarse junto con su presentación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se aspira.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado de manera absoluta o especial para empleos o cargos públicos por sentencia firme. En el caso de ser nacional de otro Estado de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Permiso de conducir de la clase B, así como el compromiso de conducir vehículos oficiales del Ayuntamiento de Iznájar.

g) Curso de manejo de maquinaria de movimientos de tierra.

h) Curso de manejo de aparatos elevadores.

3.2. Los requisitos, establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

3.3. Para la admisión en las pruebas selectivas bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en la base 9.2.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud, que se ajustará a los modelos oficiales que se adjuntan a las presentes bases, (anexo II), tras la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Iznájar, donde conste sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto en su caso, plaza a la que aspira, así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. A tal efecto el Ayuntamiento de Iznájar facilitará gratuitamente en el Registro General de esta Corporación sita en la Calle Julio Burell, número

17, un modelo normalizado, así como en www.iznajar.es. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.2. Órgano al que se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iznájar.

4.3. Lugar y plazo de presentación.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento de Iznájar o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Iznájar. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de correos, antes de su envío. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Ayuntamiento de Iznájar.

5. EMBARAZO DE RIESGO O PARTO

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, y en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, todo ello sin menoscabar el derecho del resto de aspirantes, a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, el órgano competente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento de Iznájar así como en el tablón de edictos. Se establece un plazo común de 3 días hábiles para poder subsanar los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos/as aspirantes excluidos.

6.2. En el supuesto en que todos los participantes del proceso selectivo resulten admitidos, las listas aprobadas provisionales pasarán a ser automáticamente definitivas.

6.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del órgano competente que apruebe las listas definitivas, a la que se dará publicidad mediante publicación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Iznájar. Esta publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones y será determinante de los plazos a efectos de posibles recursos.

7. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

7.1. Todos los miembros del tribunal de selección contarán con voz y voto, y serán nombrados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no se contradiga con ésta, en lo señalado en el artículo 4, apartados e) y f), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

7.2. La designación de los miembros del tribunal de selección

se efectuará por el órgano competente de la corporación. Asimismo, se designarán miembros suplentes que, alternativamente con los titulares respectivos, integrarán dicho tribunal.

7.3. El tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del Presidente y el Secretario o persona que los sustituya.

7.4. El tribunal de selección podrá incorporar a cuantos especialistas-asesores consideren oportuno para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el órgano de selección que solicite su asistencia, no teniendo en ningún caso voto.

7.5. Los miembros del tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Junta de Gobierno, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior, en los términos establecidos en la referida ley.

7.6. El tribunal de selección adaptará el tiempo y medios de los/as aspirantes con discapacidad, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes, de acuerdo con la normativa vigente.

7.7. El presidente del tribunal de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

7.8. El tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria, adoptando las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

7.9. El órgano de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al indicado en la categoría convocada.

8. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. Una vez realizados todos los ejercicios, y finalizada la fase de concurso, el tribunal hará pública, mediante anuncio en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Iznájar la puntuación total obtenida por cada aspirante, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba, la puntuación del concurso y el resultado final. La misma determinará el orden de clasificación definitiva, proponiendo la constitución/ampliación de la bolsa de empleo con los/as aspirantes aprobados/as, de acuerdo con dicho orden. En caso de empate, se atenderá en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (práctico); en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (teórico); en tercer lugar a la mayor puntuación de la fase de concurso y en último lugar, de persistir el empate, al orden alfabético, de conformidad con lo previsto en la resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, vigente en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, por la que se determine el orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. En todo caso, el tribunal de selección no podrá declarar como aprobados ni proponer a un número mayor de candidatos que el fijado para la constitución o ampliación de la bolsa de empleo en las categorías indi-

casadas en el punto 1.1 de las presentes bases, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los propuestos por el tribunal de selección. El tribunal de selección remitirá a la Delegación competente en materia de Recursos Humanos, la propuesta de constitución o ampliación de la bolsa de empleo.

8.2. La propuesta de los/as aspirantes aprobados/as será publicada en la página web del Ayuntamiento de Iznájar y en el tablón de edictos electrónico por orden de clasificación, a que se refiere el apartado anterior, debiendo presentar quienes figuren en las mismas, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación, en el servicio competente en esta materia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido para el ingreso, o documento equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Para el caso de nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los/as aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberá aportar certificado expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría a que se aspira.

8.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de pruebas admisible en derecho.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3ª, no podrán ser incluidos en las bolsas de empleo. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente aspirante, por orden de puntuación, que haya superado el proceso selectivo.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, y efectuadas las comprobaciones necesarias, el órgano competente elevará a definitiva las bolsas de empleo temporal, con una vigencia hasta el establecimiento de un nuevo proceso selectivo en el que se prevea creación de nuevas bolsas.

9. NORMA FINAL

9.1. Las presentes bases se publicarán en el en la página web del Ayuntamiento de Iznájar, así como, en su tablón de edictos electrónico.

9.2. Contra dichas bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas. Igualmente, los actos de los tribunales de selección a que

se refiere el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el propio tribunal o ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que se estime procedente, bajo su responsabilidad.

Iznájar, 26 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

ANEXO I

TEMARIO CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PARA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PFEA 2021-2022.

-Requisitos de los/as aspirantes.

GENERALES:

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS:

-Estar en posesión del título universitario de Grado o Licenciatura en Arquitectura.

-Permiso de conducir de la clase B.

-Compromiso de conducir vehículos oficiales del Ayuntamiento de Iznájar, en concordancia con el apartado anterior.

-Estar en posesión de título habilitante para el manejo de maquinaria de movimientos de tierra.

-Estar en posesión de título habilitante para el manejo de aparatos elevadores.

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Régimen local español. Principios generales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales.

Tema 3. El procedimiento administrativo. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Contenido y ámbito de aplicación. La iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. El proyecto como base técnica del contrato de obras. Los presupuestos en las obras públicas.

Tema 7. Modificaciones del proyecto en las obras públicas: Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones.

Tema 9. La Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 10. Estructuras de hormigón armado. Elementos estructurales. Normativa.

Tema 11. Estructuras de madera. Elementos estructurales. Normativa.

Tema 12. Estructuras de acero laminado. Elementos estructurales. Normativa.

Tema 13. Aislamientos térmicos y Acústicos. Materiales utilizados. Aplicaciones.

Tema 14. El diagnóstico en patología de los edificios, grietas y fisuras. Consolidaciones.

Tema 15. Redes de abastecimiento y distribución de aguas.

Tema 16. Redes de alumbrado público.

Tema 17. Redes de saneamiento urbano.

Tema 18. Herramientas y maquinaria para la construcción.

Tema 19. Instalaciones de fontanería y Saneamiento.

Tema 20. Aparejos. Sus clases, y muros.

Tema 21. Andamios. Elección del tipo. Medidas de seguridad.

Tema 22. Hormigones y morteros.

Tema 23. Materiales de Albañilería: El yeso, el cemento, los áridos, hormigones, argamasas y morteros secos preparados, cementos adhesivos y la cal.

Tema 24. Señalización y Balizamientos: tipos de señales y balizas.

Tema 25. Equipos de protección individual en trabajos de albañilería y mantenimiento.

Tema 26. Recomendaciones básicas de seguridad en el manejo de herramientas manuales.

Tema 27. Reparaciones de Acerados: materiales a emplear, herramientas y maquinaria.

Tema 28. Reparaciones de calzadas: materiales a emplear, herramientas y maquinaria.

Tema 29. Bacheo de Calzadas: materiales a emplear, herramientas y maquinaria.

Tema 30. Señales verticales: colocación y conservación.

Tema 31. Mediciones a efectuar para conceder las licencias de accesos a cocheras.

Tema 32. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad de género; violencia de género; políticas públicas de igualdad de género. Medidas para promover la igualdad de género.

Tema 33. Instalaciones de electricidad. Reglamento de baja tensión.

Tema 34. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 35. Políticas públicas y derecho de Igualdad y no discriminación según la normativa estatal para la igualdad efectiva de hombres y mujeres y promoción de la igualdad de género en Andalucía.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PFEA 2021-2022

D/Dña. _____ con DNI.: _____ ,
domicilio a efectos de notificaciones en _____
Telf. _____ y e-mail _____

EXPONGO

Que manifiesto mi voluntad de participar en la convocatoria, para la selección por concurso oposición y con carácter temporal del puesto de **Arquitecto Técnico para la realización y seguimiento de las obras PFEA 2021-2022**, cuyas bases se aprobaron por Decreto de Alcaldía.

Así mismo, declaro bajo juramento o promesa que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección, presentando la documentación que acredita tales circunstancias, de conformidad con lo establecido en el apartado 8.2. de las bases reguladoras de la provisión del un Arquitecto Técnico para la realización y seguimiento de obras PFEA 2021-2022, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a partir de la publicación de la lista que establece los/as aspirantes aprobados/as en la página web del Ayuntamiento de Iznájar y en el tablón de edictos electrónico.

- Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico, Grado en Ingeniería de la Edificación, o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según se establece en las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La titulación presentada ha de estar homologada o certificada por el Estado español, lo que deberá acreditarse junto con su presentación.
- Permiso de conducir de la clase B, así como el compromiso de conducir vehículos oficiales del Ayuntamiento de Iznájar.
- Curso de manejo de maquinaria de movimientos de tierra.
- Curso de manejo de aparatos elevadores.

En consideración a todo lo anterior, **solicito:**

Que se tenga por presentado este escrito, haciéndolo en tiempo y forma y por tanto, sea admitido como participante para la cobertura temporal de un puesto de Arquitecto Técnico para realización y seguimiento de obras PFEA en el Ayuntamiento de Iznájar.

En Iznájar a _____ 2021

Fdo.: _____.

Finalidad	Tramitación y resolución de las solicitudes del proceso selectivo para concurso oposición de un arquitecto técnico para la realización y seguimiento de las obras PFEA 2021-2022
Legitimación	Autorización del interesado al presentar solicitud para participar en el proceso. No se recabarán otros datos distintos a los aportados por los interesados.
Destinatarios	Ayuntamiento de Iznájar
Derechos Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos	Puede ejercerlos en la siguiente dirección calle Julio Burell, 17 Iznájar Córdoba
Delegado protección datos Ayuntamiento	protecciondedatos@dipucordoba.es

Núm. 3.120/2021

Mediante Resolución de Alcaldía número 348, de fecha 27 de julio de 2021, se acordó lo que literalmente transcrito dice:

"SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE IZNÁJAR POR AUSENCIA DEL TITULAR LOS DÍAS 30 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 2021, en Iznájar (Córdoba).

ATENDIDO que el Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Iznájar se ausentará del municipio entre los días 30 de julio y 16 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

VISTA la legislación invocada, en esencia los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha,

HE RESUELTO:

Primero. Designar por sustitución como Alcaldesa y Presidenta del Ayuntamiento de Iznájar a doña Isabel Lobato Padilla, Primera Teniente de Alcalde, cargo que ejercerá los días comprendidos entre el 30 de julio y el 9 de agosto de 2021, por ausencia en el municipio del Titular de la Alcaldía durante los días mencionados comprendiendo todas las funciones de éste, incluidas las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. Designar por sustitución como Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Iznájar a don David Padilla Torres, Segundo Teniente de Alcalde, cargo que ejercerá los días comprendidos entre el 10 y el 16 de agosto de 2021, por ausencia en el municipio del Titular de la Alcaldía durante los días mencionados comprendiendo todas las funciones de éste, incluidas las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Comuníquese al Teniente de Alcalde designado haciéndole saber que habrá de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de la presente para su conocimiento y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se anuncia para general conocimiento, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en la Villa de Iznájar, a la fecha de la firma electrónica".

Iznájar, 28 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el

Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.099/2021

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de junio de 2021, se han adoptado acuerdos provisionales del siguiente tenor literal:

"1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Dichos acuerdos provisionales anteriormente relacionadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestos al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 27 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 3.117/2021

Expediente: 984/2021.

Asunto: Resolución de Alcaldía.

DECRETO

ATENDIDA: La ausencia de esta Alcaldía por vacaciones, del término municipal los días 2 a 22, ambos inclusive, del mes de agosto.

ATENDIDO: El nombramiento del Concejil don Sergio López Rueda como Teniente de Alcalde por resolución de esta Alcaldía nº 192/2019.

En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF),

VENGO EN RESOLVER

PRIMERO: Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía y, en consecuencia, nombrar Alcalde Accidental, al Teniente-Alcalde don Sergio López Rueda, quién ejercerá dichas funciones desde el día 2 de agosto hasta el día 22 del mismo mes, ambos inclusive, del presente año 2021.

SEGUNDO: La Delegación de atribuciones contenida en la presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 48 del RD 2568/86 y preceptos concordantes, siendo efectiva desde el día 2 de agosto, sin perjuicio de su publicación en la forma dispuesta en el apartado siguiente.

TERCERO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de esta Corporación.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al Teniente de Alcalde y a los Servicios Administrativos de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Luque, 27 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 3.110/2021

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 169, en relación con el artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que han quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de junio de 2021, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 12/2021 de suplementos de créditos financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Importe
VI	42.219,32

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Montemayor, 26 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.108/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 29 de junio de dos mil veintiuno, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 4514/2021, en su modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2021, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias.

a) Crédito extraordinario:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1530/61913	PFEA 2021 Renovación Calle Jardines	27.710,30
TOTAL		27.710,30

Financiación. CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	27.710,30
TOTAL		27.710,30

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 27 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Núm. 3.109/2021

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 29 de junio de dos mil veintiuno, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente Gex 4527/2021, en su modalidad de transferencia de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias.

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
3400/48010	Administración General de Deportes-Subv. Nominativa CD Atlético Montoreño	4.000,00
TOTAL		4.000,00

Bajas en aplicaciones presupuestarias

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
3400/48002	Deportes-Subv. Asociación Badminton	2.500,00
3400/22609	Deportes-Actividades Culturales y Deportivas	1.500,00
TOTAL		4.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 27 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 3.133/2021

Gex 2021/7396

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Pozoblanco, en sesión cele-

brada el día 27 de julio de 2021, acordó aprobar la Modificación del Anexo de Inversiones incluido en el Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2021.

El expediente Gex 2021/7396, tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pozoblanco, 28 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Núm. 3.135/2021

Gex 2021/7248

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Pozoblanco, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2021, acordó aprobar la modificación de la base nº 35 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, que regula el procedimiento de concesión directa de las subvenciones nominativas previstas en el citado Presupuesto, asimismo acordó modificar la nomenclatura de las aplicaciones presupuestarias y su vinculación con las subvenciones nominativas e incrementar la subvención a la Asociación Recuerda.

El expediente Gex 2021/7248, tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pozoblanco, 28 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.096/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente nº 36/2021, de Modificación Presupuestaria, por Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, a aprobar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 27 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ana María Carrillo Núñez.

Entidad Local Autónoma de Encinarejo

Núm. 3.040/2021

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA E.L.A.

En Encinarejo de Córdoba (Córdoba), siendo el día 23 de julio de 2021, el Sr. Presidente de la E.L.A. Don Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

ELEVACIÓN A DEFINITIVO DEL

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

RESULTANDO. Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 10, de fecha 18 de enero de 2021, así como en el Tablón de Edictos físico y electrónico de esta Corporación, se ha insertado EDICTO Nº 63/2021 por el que se exponen al público los acuerdos provisionales de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2021 de esta Entidad Local, aprobado inicialmente por el Superior Órgano Colegiado de esta Entidad Local Autónoma en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 29 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO. Que dichos acuerdos han estado expuestos durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde los días 19 de enero a 8 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, periodo durante el cual, según la documentación obrante en el Registro General de esta Corporación, no se han formulado Alegaciones ni Reclamaciones, por lo que los acuerdos hasta entonces provisionales, serán elevados a definitivos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (Artículo 49.c, de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por Ley 11/99, y Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

VISTO, lo dispuesto en la Normativa vigente,

HE RESUELTO:

Primero y Único. Elevar a definitivos los acuerdos de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2021, aprobados provisionalmente en Pleno por el Superior Órgano Colegiado de esta Entidad Local, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 29 de diciembre de 2021, ordenando su Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. resumido por capítulos, y Anexo de Personal del Presupuesto General definitivamente aprobado; remitiendo copia a la Admón. del Estado, Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la E.L.A., Fdo. Don Miguel Ruiz Madruga.

PRESUPUESTO PARA 2021

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	85.120,23 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.187.383,20 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.361,92 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.335.890,35 €	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.889,94 €
PRESUPUESTO DE GASTOS			B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE Euros	6	INVERSIONES REALES	260.071,86 €
A) OPERACIONES CORRIENTES			7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
1	GASTOS DE PERSONAL	580.285,45 €	8	ACTIVOS FINANCIEROS	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV..	415.123,53 €	9	PASIVOS FINANCIEROS	21.818,57 €
3	GASTOS FINANCIEROS	5.701,00 €	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.335.890,35 €

PLANTILLA DE PERSONAL
Equivalencia Ley 30/84 – Ley 7/2007
FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TITULACIÓN ACADÉMICA	VACANTES
Oficial Mayor -Letrado Asesor	1	A1	Adm. Especial	Técnico Superior	Licenciado en Derecho	No
Administrativos	2	C1	Adm. General	Administrativo	Bachillerato	No

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	NÚMERO PLAZAS	GRUPO (Categoría)	TITULACIÓN ACADÉMICA	VACANTES
Arquitecto Técnico	1	II	Arquitectura Técnica	No
Director/a Centro Escuela Infantil	1	II	Diplomatura Maestra Educación Infantil	No
Técnico Deportivo	1	III	Bachillerato	No
Coordinador Social y Juventud	1	III	Bachillerato	No
Técnico de Programas Operativos	1	III	Bachillerato	No
Educador/a Infantil	2	III	Técnico Superior Educ. Infantil-FP2	No
Oficial Parques y Jardines	1	IV	Graduado Escolar	No

DENOMINACIÓN	NÚMERO PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN ACADÉMICA	VACANTES
PLD ASESOR PRESIDENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN LOCAL	1	C1	14	Bachillerato	No

PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Fuera de la Plantilla de Personal

DENOMINACIÓN PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACIÓN ACADÉMICA	DURACIÓN CONTRATO	OBSERVACIONES
Sin determinar (PFEA, PIJ,...)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar	Auxiliares, Operarios,...según necesidades surgidas

RESUMEN

NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO	12 PUESTOS
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	3 PUESTOS
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	8 PUESTOS
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL LIBRE DESIGNACIÓN	1 PUESTO
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA	Sin determinar

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Granada

Núm. 3.027/2021

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 06/07/2021, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE POZOBLANCO

Don Pedro José Gómez Madueño, Juez de Paz Titular de Villaralto (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 12 de julio del 2021. El Secretario de Gobierno, Fdo. Pedro Jesús Campoy López.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 3.061/2021

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria, en el presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo:

-Crédito extraordinario por importe de 830.448,21€.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2020 referenciada

anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Servicio de Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la primera planta del edificio principal de la GMU, ubicado en la Avenida Medina Azahara s/n de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba, a 23 de julio de 2021.

El Presidente de la GMU

Fdo. Salvador Fuentes Lopera

PRESIDENTE DE LA GERENCIA DE URBANISMO

(Decreto Delegación 5210 de 18/06/2019)

Córdoba, 26 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Concejal con Delegación, Salvador Fuentes Lopera.